



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS.
SANCIONA CON FUERZA DE:

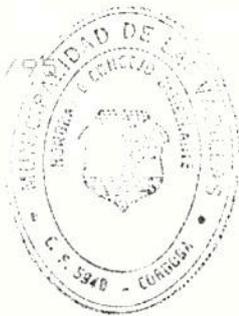
ORDENANZA

- Art. 1) Declárese de Interés Público Municipal la construcción edilicia ubicada en Independencia 606 de nuestra Ciudad por tratarse de un edificio centenario construido por Cassiana Martínez de Tissera y Manuel Tissera. Dispóngase a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la restauración de la misma a los fines de preservarla, como Monumento Histórico Municipal, según la modalidad constructiva de la época, tarea que podrá orientarse con el informe presentado por la Dirección de Patrimonio Cultural de la Provincia.
- Art. 2) Prevéase la instalación de artefactos de iluminación y el mantenimiento de la construcción y el predio circundante. En lo sucesivo, cualquier arreglo o modificación deberá contar con la aprobación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Dirección Municipal de Cultura.
- Art. 3) En la oportunidad de la inauguración de este monumento histórico, se descubrirá una placa alusiva sobre sus propietarios originales y los donantes.
- Art. 4) Dispóngase para el futuro partida presupuestaria para construir, sin modificar las características arquitectónicas del frente, un salón comunitario en el predio.
- Art. 5) Comuníquese, publíquese. Dése al R.M. B.O. y archívese.

ORDENANZA Nº: 50/95

FECHA DE SANCION: 19/07/95


 ORIANA SONIA CARRARA
 SECRETARIA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




 ABEL ANTONIO PARMIGIANI
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

PROMULGADA POR DECRETO 299 DEL 21/07/95